



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Comercio Exterior

TRATADO DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO - TPP Resumen por Capítulo

1. Disposiciones Generales y Definiciones Generales

Un número considerable de Partes del TPP tienen acuerdos existentes entre sí. El capítulo de Disposiciones Generales y Definiciones Generales reconoce que el TPP puede coexistir con otros acuerdos comerciales internacionales entre las partes, incluyendo los Acuerdos de la OMC, los bilaterales y los regionales. Este capítulo también presenta definiciones de los términos que han sido utilizados en más de un capítulo en el Tratado.

2. Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado

Las partes del TPP acordaron eliminar y reducir barreras arancelarias y no arancelarias en bienes industriales, y eliminar o reducir los aranceles y otras políticas restrictivas en bienes agrícolas. El acceso preferencial que se provee a través del TPP incrementará el comercio entre los países del TPP en este mercado de 800 millones de personas y respaldará la creación de empleo de alta calidad en las 12 Partes. La mayor parte de la eliminación arancelaria en los bienes industriales será implementada inmediatamente, aunque, en algunos productos, los aranceles serán eliminados en periodos más amplios, tal como lo han acordado las Partes del TPP. Las reducciones arancelarias específicas acordadas por las Partes del TPP son incluidas en cronogramas que abarcan todos los bienes. Las Partes del TPP publicarán todos los aranceles y otra información relacionada al comercio de bienes para asegurar que las pequeñas y medianas empresas, así como las grandes empresas, puedan tomar ventaja del TPP. Las Partes también acordaron la no utilización de requisitos de desempeño, los cuales son condiciones, tales como requisitos de producción local, que algunos países imponen a empresas para que estas obtengan beneficios arancelarios. Además, las Partes acordaron no imponer restricciones e impuestos a las exportaciones e importaciones u otras cargas que sean inconsistentes con la OMC, incluyendo a los bienes remanufacturados – los cuales promoverán un reciclaje de las partes en nuevos productos. Si las Partes del TPP mantienen los requisitos de licencia de importación o exportación, deberán notificar a los otros miembros sobre los procedimientos en pro de incrementar la transparencia y facilitar los flujos comerciales.

Respecto de los productos agrícolas, las Partes eliminarán o reducirán aranceles y otras políticas restrictivas, lo cual incrementará el comercio agrícola en la región, y mejorará la seguridad alimentaria. En adición a la eliminación o reducción de aranceles, las Partes del TPP acordaron la promoción de reformas de política incluyendo la eliminación de subsidios agrícolas a la exportación, trabajar en conjunto en la OMC para desarrollar disciplinas en las empresas comerciales exportadoras del Estado, créditos a la exportación, y limitar los periodos de tiempo permitidos para las restricciones en exportaciones de alimentos para proveer una mayor seguridad alimentaria en la región. Las Partes del TPP también han acordado incrementar la transparencia y la cooperación en ciertas actividades relacionadas a la biotecnología agrícola.

3. Textiles y Prendas de Vestir

Las Partes del TPP acordaron eliminar aranceles en textiles y prendas de vestir, industrias que son importantes contribuyentes para el crecimiento económico en muchos de los mercados del TPP. La mayor parte de aranceles serán eliminados inmediatamente, aunque en algunos productos sensibles serán eliminados en plazos más largos, tal como han sido acordado por las Partes del TPP. El capítulo también incluye reglas de origen específicas que requieren el uso de hilado y tejidos de la región TPP, los cuales promoverán cadenas de abastecimiento regionales e inversión en este sector, con un mecanismo de “lista de escaso abasto” que permitirá el uso de hilado y tejidos que no estén ampliamente disponibles en la región. Además, el capítulo incluye compromisos en cooperación aduanera y fortalecimiento en la prevención de la evasión de impuestos, contrabando y fraude, así como una salvaguardia especial específica para los textiles, para responder a un daño grave o la amenaza de daño grave a la industria doméstica ante un aumento repentino de las importaciones.

4. Reglas de Origen y Procedimientos Relacionados con el Origen

Para proveer reglas de origen simples, promover cadenas de suministro regionales, y ayudar a asegurar que sean los países del TPP, en lugar de los no participantes, los principales beneficiarios del Tratado, las 12 Partes han acordado un grupo único de reglas de origen que define si un bien en particular es “originario” y, por lo tanto, elegible para recibir los beneficios arancelarios preferenciales del TPP. Las reglas de origen específicas a cada producto están adjuntas al texto del Tratado. El TPP establece la “acumulación”, de manera que, en general, los insumos de una Parte del TPP son tratados de igual manera que los materiales de cualquier otra Parte del TPP, si son utilizados para producir un producto en alguna Parte del TPP. Las Partes del TPP también han establecido reglas que aseguran que los negocios puedan operar fácilmente en toda la región TPP, a través de la creación de un amplio sistema TPP que muestre y verifique que los bienes producidos en el TPP cumplen con las reglas de origen. Los importadores podrán reclamar un trato arancelario preferencial siempre que tengan la documentación para respaldar su solicitud. Además, el capítulo provee los procedimientos con los cuales las autoridades competentes podrán verificar las demandas apropiadamente.

5. Administración Aduanera y Facilitación de Comercio

Complementando los esfuerzos realizados en la OMC para facilitar el comercio, las Partes del TPP han acordado reglas para mejorar la facilitación del comercio, mejorar la transparencia en los procedimientos aduaneros, y asegurar la integridad en la administración aduanera. Estas reglas ayudarán a las empresas del TPP, incluyendo pequeñas y medianas empresas (PYMEs), alentando el procesamiento ágil de los procedimientos aduaneros y fronterizos, y promoviendo las cadenas de abastecimiento regionales. Las Partes del TPP han acordado reglas transparentes, incluyendo la publicación de sus leyes y regulaciones aduaneras, así como establecer el despacho de mercancías, sin demoras innecesarias y bajo fianza o “pago bajo protesta” en los casos en los que las aduanas no hayan tomado aún una decisión en la cantidad de impuestos o pagos adeudados. Las Partes acordaron desarrollar reglas en valoración aduanera y otros



temas que ayudarán a las empresas, tanto grandes como pequeñas, a comerciar de manera previsible. También acordaron disciplinas sobre penalidades aduaneras, que ayudarán a asegurar que estas penalidades sean administradas de manera imparcial y transparente. Debido a la importancia de los envíos expresos para los sectores empresariales, incluyendo las pequeñas y medianas empresas, los países del TPP han acordado garantizar procesamientos aduaneros expeditos para los envíos expresos. Asimismo, para ayudar contra la evasión fiscal y el contrabando, las Partes del TPP acordaron en proveer información, cuando sea requerido, para ayudar a las otras Partes en el cumplimiento de sus respectivas leyes aduaneras.

6. Defensa Comercial

El capítulo de Defensa Comercial promueve la transparencia y el debido proceso en los procedimientos de defensa comercial a través del reconocimiento de mejores prácticas, sin afectar los derechos y obligaciones de las Partes del TPP bajo la OMC. El capítulo establece un mecanismo de salvaguardias de transición, el cual permite a una Parte a aplicar una medida de salvaguardia de transición durante cierto periodo de tiempo si las importaciones se incrementan, como un resultado de los cortes arancelarios implementados bajo el TPP, causando daño grave en la industria nacional. Estas medidas podrían mantenerse por hasta dos años, con un año de extensión, pero deberán ser progresivamente liberalizadas si toman más de un año. Además, las Partes que impongan medidas de salvaguardia deberán seguir los requerimientos de notificación y de consulta. El capítulo también establece reglas que requieren que una Parte que aplique una medida de salvaguardia de transición, provea una compensación mutuamente acordada. Asimismo, las Partes no podrán imponer más de una de las salvaguardias permitidas bajo el TPP en el mismo producto al mismo tiempo. Cabe resaltar que las Partes no podrán imponer una medida de salvaguardia de transición a ningún producto importado bajo una cuota en el marco del TPP, y podrán excluir productos TPP de una medida de salvaguardia OMC si estas importaciones no son causa o amenaza de un daño grave.

7. Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF)

Al desarrollar reglas en materia de MSF, las Partes del TPP han avanzado en su interés compartido en asegurar reglas transparentes, no discriminatorias, basadas en la ciencia, y reafirmado sus derechos a la protección de la vida y salud humana, animal o de las plantas en sus países. El TPP construye sobre las reglas MSF de la OMC, para identificar y manejar riesgos de manera que estas reglas no restrinjan el comercio más de lo necesario. Las Partes del TPP acordaron permitir al público comentar las propuestas de medidas MSF, informar sobre sus decisiones, y asegurar que los empresarios entiendan las reglas que necesitarán seguir. Asimismo, las Partes acordaron que los programas de importación están basados en los riesgos asociados con importaciones, y que los controles de importación sean completados sin retraso indebido. Las Partes también acordaron que las medidas necesarias de emergencia para la protección de la vida o salud humana, animal o de las plantas deberían ser tomadas en la medida que las Partes que las adopten notifiquen a todas las demás Partes. La Parte que adopte una medida de emergencia, revisará la base científica de la medida dentro de los seis meses y pondrá a disposición de cualquier Parte que lo requiera los resultados de ese estudio. Además, las Partes del TPP se comprometieron a mejorar el intercambio de información relacionado a la equivalencia



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Comercio Exterior

o solicitudes de regionalización y a promover auditorias basadas en sistemas para evaluar la efectividad de los controles regulatorios de la Parte exportadora. Finalmente, en un esfuerzo para resolver rápidamente los problemas MSF que puedan surgir, las Partes han acordado establecer un mecanismo para las consultas entre los gobiernos.

8. Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC)

En desarrollo de las reglas OTC, las Partes del TPP han acordado reglas transparentes y no discriminatorias para desarrollar regulaciones técnicas, estándares y procedimientos de evaluación de la conformidad, mientras se preserva la capacidad de las Partes del TPP para alcanzar sus objetivos legítimos. Se acordó cooperar para asegurar que las regulaciones técnicas y los estándares no creen barreras innecesarias al comercio. Además, para reducir los costos para las empresas del TPP, especialmente pequeñas empresas, las Partes del TPP acordaron reglas que facilitarán la aprobación de los resultados de los procedimientos de evaluación de la conformidad para las entidades de evaluación de la conformidad en otras Partes del TPP, haciendo más sencillo para las compañías el acceso a los mercados TPP. Bajo el TPP, las Partes están obligadas a permitir comentarios del público sobre las propuestas de regulaciones técnicas, estándares y los procedimientos de evaluación de la conformidad, para informar sus procesos de regulación y para asegurar que los usuarios entiendan las reglas que necesitarán seguir. Las Partes también asegurarán un intervalo razonable entre la publicación de las regulaciones técnicas y los procedimientos de evaluación de la conformidad, y su entrada en vigencia, para que de esta manera las empresas tengan suficiente tiempo para cumplir los nuevos requerimientos. Además, el TPP incluye anexos relacionados a la regulación de sectores específicos para promover enfoques regulatorios comunes dentro de la región TPP. Estos sectores son cosméticos, aparatos médicos, farmacéuticos, productos de tecnología de la información y comunicación, vinos y bebidas destiladas, fórmulas para los alimentos envasados y aditivos, y productos agrícolas orgánicos.

9. Inversión

En el establecimiento de las reglas de inversión, las Partes del TPP disponen reglas que exigen políticas de inversión no discriminatorias y de protección que aseguren el estado de derecho, mientras se proteja la capacidad de los gobiernos de las Partes para alcanzar objetivos legítimos de políticas públicas. El TPP provee las protecciones básicas a la inversión que se encuentran en otros acuerdos relacionados con la inversión, incluyendo el trato nacional; el trato de nación más favorecida; el “nivel mínimo de trato” para las inversiones de acuerdo con los principios del derecho internacional consuetudinario; prohibición de la expropiación que no persigue propósito público, sin un debido proceso, o sin compensación; se prohíbe los “requisitos de desempeño”, tales como requisitos de contenido o tecnología local; libre transferencia de fondos relacionados con la inversión, sujeto a excepciones en el TPP para asegurar que los gobiernos retienen la flexibilidad para administrar la volatilidad de los flujos de capitales, incluyendo a través medidas de salvaguardia temporal no discriminatorias (como el control de capitales) que restringen las transferencias relacionadas a la inversión en el contexto de una crisis o amenaza de crisis en la balanza de pagos, así como ciertas otras crisis económicas; o para proteger la integridad y estabilidad del sistema financiero; y la libertad de designar altos ejecutivos de cualquier nacionalidad.

Las Partes del TPP adoptaron un enfoque de “lista negativa”, lo cual significa que sus mercados están completamente abiertos a los inversionistas extranjeros, excepto donde se haya tomado una excepción (medida disconforme) en uno de los dos anexos específicos de un país: (1) las medidas vigentes en las cuales una Parte acepta la obligación de no volver sus medidas más restrictivas en el futuro, y de comprometer cualquier liberalización futura, y (2) las medidas o políticas en los cuales un país conserva plena discreción hacia el futuro.

El capítulo también establece un arbitraje internacional neutral y transparente para las controversias de inversión, con fuertes salvaguardias para evitar reclamos abusivos y frívolos; y para asegurar el derecho de los gobiernos a regular en beneficio del interés público, incluyendo en temas de salud, seguridad y la protección ambiental. Las garantías procedimentales incluyen: procedimientos arbitrales transparentes, comunicaciones *amicus curiae*, comunicaciones de Partes que no son parte de la controversia; revisión expedita de reclamos frívolos y posible compensación por los costos de los abogados; procedimiento de revisión para laudos provisionales; interpretaciones conjuntas vinculantes de las Partes del TPP; límite de tiempo para presentar un reclamo; y reglas para evitar que un demandante presente la misma demanda en un proceso paralelo.

10. Comercio Transfronterizo de Servicios

Dada la creciente importancia del comercio de servicios para las Partes del TPP, los 12 países comparten el interés por liberalizar el comercio en esta área. El TPP incluye las principales obligaciones de la OMC y otros acuerdos comerciales: trato nacional; trato de nación más favorecida; acceso a mercados, que establece que ningún país del TPP puede imponer restricciones cuantitativas al suministro de servicios (i.e., un límite al número de proveedores o al número de transacciones) o exigir un tipo específico de persona jurídica o asociación conjunta; y presencia local, que significa que ningún país puede exigir a un proveedor de otro país establecer una oficina o filial, o ser residente, en su territorio para suministrar un servicio. Las Partes del TPP aceptan estas obligaciones bajo un enfoque de “lista negativa”, lo cual significa que sus mercados están completamente abiertos a los proveedores de servicios de los países TPP, excepto cuando hayan tomado una excepción (medidas disconforme) en uno de los dos anexos del Tratado específicos por país: (1) las medidas vigentes en las cuales una Parte acepta la obligación de no volver sus medidas más restrictivas en el futuro, y de comprometer cualquier liberalización futura, y (2) los sectores o políticas en los cuales un país conserva plena discreción hacia el futuro.

Además, las Partes del TPP acuerdan administrar sus medidas de aplicación general de manera razonable, objetiva e imparcial; y aceptar compromisos de transparencia en el desarrollo de nuevas regulaciones en los sectores de servicios. Los beneficios del capítulo pueden ser negados a “empresas fantasmas” (*shell companies*) y a proveedores de servicios que son propiedad de países que no son Parte del TPP, a los cuales los países del TPP imponen prohibiciones a ciertas transacciones. Las Partes del TPP acordaron permitir la libre transferencia de fondos relacionados al comercio transfronterizo de servicios. Además, el capítulo incluye un anexo sobre servicios profesionales que incentiva el trabajo cooperativo en el reconocimiento de licencias y otros asuntos regulatorios, y un anexo en servicios de envío expreso.

11. Servicios Financieros

El capítulo de Servicios Financieros del TPP brindará oportunidades importantes de acceso a mercado para el comercio transfronterizo y la inversión, asegurando que las Partes conserven su capacidad para regular los mercados e instituciones financieras y para tomar medidas de emergencia en casos de crisis. El capítulo incluye las principales obligaciones de otros acuerdos comerciales, como es el caso de: trato nacional; trato de nación más favorecida; acceso a mercados; y ciertas disposiciones del capítulo de Inversión, incluyendo el nivel mínimo de trato. El capítulo permite la venta transfronteriza de ciertos servicios financieros a una Parte del TPP desde otra Parte del TPP, sin exigir que los proveedores se establezcan operaciones en otro país para suministrar sus servicios – sujeto al registro o la autorización de los proveedores de servicios financieros transfronterizos de otra Parte del TPP con el objetivo de asegurar una apropiada regulación y vigilancia. Un proveedor de una Parte del TPP podrá suministrar un nuevo servicio financiero en otro mercado del TPP si las compañías domésticas en ese mercado están permitidas de hacerlo. Las Partes del TPP tienen excepciones específicas por país para algunas de estas reglas en dos anexos adjuntos al TPP: (1) las medidas vigentes en las cuales una Parte acepta la obligación de no volver sus medidas más restrictivas en el futuro, y de comprometer cualquier liberalización futura, y (2) las medidas o políticas en las cuales un país conserva plena discreción hacia el futuro.

Las Partes del TPP también establecieron reglas que, formalmente, reconocen la importancia de los procedimientos regulatorios para acelerar la oferta de servicios de seguros por proveedores autorizados y procedimientos para lograr este resultado. Además, el TPP incluye compromisos específicos en administración de portafolios, servicios de pago electrónico con tarjeta, y transferencia de información para el procesamiento de datos.

El capítulo de Servicios Financieros provee, para la solución de controversias relacionadas a ciertas disposiciones, un mecanismo de arbitraje de inversión, neutral y transparente. Esto incluye disposiciones específicas en controversias de inversión relacionadas al nivel mínimo de trato, así como disposiciones que exigen que los árbitros tengan experiencia en servicios financieros, y un mecanismo especial Estado-Estado para facilitar la aplicación de la excepción prudencial y otras excepciones del capítulo, en el contexto de una controversia de inversión. Finalmente, incluye excepciones con el fin de preservar amplia discrecionalidad para que los reguladores financieros del TPP adopten medidas orientadas a la promoción de la estabilidad financiera y la integridad del sistema financiero, incluyendo una excepción prudencial y una excepción de medidas no discriminatorias en cumplimiento de políticas monetarias o ciertas otras políticas.

12. Entrada Temporal de Personas de Negocios

El capítulo de Entrada Temporal de Personas de Negocios incentiva a las autoridades de las Partes del TPP a proveer información con respecto a las solicitudes para la entrada temporal; a asegurar que los costos de las solicitudes sean razonables; y a tomar decisiones con respecto a las solicitudes e informar a los solicitantes las decisiones tan pronto como sea posible. Las Partes del TPP acuerdan asegurar que la información con respecto a los requisitos para la entrada temporal esté disponible para el público,



incluyendo que la información sea prontamente publicada y, si es posible, que esté en formato electrónico; así como proveer materiales explicativos. Las Partes acuerdan incentivar la cooperación en asuntos de entrada temporal, como por ejemplo, el procesamiento de visas. Casi todos los miembros del TPP han realizado compromisos respecto al acceso de las personas de negocios de cada Parte, los cuales se encuentran en los anexos específicos por cada país.

13. Telecomunicaciones

Las Partes del TPP comparten el interés de asegurar redes de telecomunicaciones eficientes y confiables en sus países. Estas redes son fundamentales para las compañías, tanto grandes como pequeñas, para proveer servicios. Las reglas de acceso a redes de telecomunicaciones en el TPP, que promueven la competencia, cubren a los proveedores de servicios móviles. Las Partes del TPP se comprometen a asegurar que los proveedores importantes de servicios de telecomunicaciones en su territorio provean interconexión, servicios de circuitos arrendados, co-ubicación, y el acceso a postes y otras instalaciones bajo términos y condiciones razonables, de manera oportuna. Las Partes también se comprometen, cuando se requiera una licencia, a asegurar la transparencia en los procesos regulatorios y que las regulaciones no discriminen a tecnologías específicas. Asimismo, las Partes se comprometen a administrar sus procedimientos para la atribución y uso de recursos escasos, incluyendo frecuencias, números y derechos de paso, de manera objetiva, transparente, oportuna y no discriminatoria. Las Partes del TPP reconocen la importancia de confiar en las fuerzas de mercado y en las negociaciones comerciales en el sector telecomunicaciones. Además, acordaron llevar a cabo acciones para promover la competencia en los servicios de *roaming* internacional y facilitar el uso de alternativas a este servicio. Las Partes del TPP acordaron que, si una Parte elige regular tasas al por mayor para los servicios de *roaming* internacional, esa Parte deberá brindar a los operadores de los países del TPP que no regulen estas tasas, la oportunidad de también beneficiarse de las tasas más bajas.

14. Comercio Electrónico

En el capítulo de Comercio Electrónico, las Partes del TPP se comprometieron a asegurar el libre flujo de la información y los datos globales que impulsan el Internet y la economía digital, sujeto a los objetivos legítimos de política pública, como la protección de la información personal. Las 12 Partes acordaron también no exigir a las compañías del TPP construir centros de datos para almacenar información como una condición para operar en un mercado del TPP y, además, que no se requiere la transferencia o el acceso al código de fuente del software. El capítulo prohíbe la imposición de derechos aduaneros a las transmisiones electrónicas, e impide que las Partes del TPP favorezcan a los productores o proveedores nacionales de dichos productos a través de medidas discriminatorias o bloqueos totales (*outright blocking*). Para proteger a los consumidores, las Partes del TPP acuerdan adoptar y mantener leyes de protección al consumidor, relacionadas a las actividades comerciales online sean fraudulentas y engañosas; así como asegurar el cumplimiento de la protección de la privacidad y al consumidor en los mercados del TPP. Las Partes también se exigen tener medidas para detener los mensajes electrónicos comerciales no solicitados. Para facilitar el comercio electrónico, el capítulo incluye disposiciones que incentivan a las Partes a promover un mayor comercio sin papeles entre



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Comercio Exterior

las empresas y el gobierno, tales como el uso de formularios aduaneros electrónicos; y permitir autenticaciones y firmas electrónicas para las transacciones comerciales. Un número de obligaciones en este capítulo está sujeto a las medidas disconformes relevantes de los miembros del TPP. Las 12 Partes acordaron cooperar para ayudar a que las pequeñas y medianas empresas para que aprovechen el comercio electrónico, y el capítulo promueve la cooperación en políticas relacionadas a la protección de la información personal, la protección del consumidor on-line, las amenazas y la capacidad en materia de ciberseguridad.

15. Contratación Pública

Las Partes del TPP comparten un interés en ingresar a los grandes mercados de compras públicas de cada una de las Partes que conforman el TPP a través de reglas transparentes, predecibles y no discriminatorias. En el capítulo de Contratación Pública, las Partes del TPP se comprometen a disciplinas básicas como el trato nacional y la no discriminación. También acuerdan publicar información relevante de manera oportuna, para permitir que los ofertantes tengan tiempo suficiente para obtener la documentación de las licitaciones y presentar una oferta, para tratar a los ofertantes de manera justa e imparcial y a mantener la confidencialidad de las ofertas. Además, las Partes acuerdan utilizar especificaciones técnicas justas y objetivas, y adjudicar contratos basados únicamente en los criterios de evaluación especificados en los avisos y bases de la licitación; asimismo, acuerdan establecer procedimientos de debido proceso para cuestionar o revisar quejas sobre una adjudicación. Cada Parte se compromete a una lista positiva de entidades y a actividades que están cubiertas por el capítulo, las cuales están listadas en los anexos.

16. Política de Competencia

Las Partes del TPP comparten el interés en asegurar un marco de competencia justa en la región a través de reglas que exigen a las Partes del TPP mantener regímenes jurídicos que prohíban prácticas de negocios anticompetitivas, así como actividades comerciales fraudulentas y engañosas que perjudican a los consumidores.

Las Partes del TPP se comprometen a adoptar o mantener leyes nacionales de competencia que proscriban prácticas de negocios anticompetitivas y a trabajar para aplicar estas leyes a todas las actividades comerciales en sus territorios. Para asegurar de que dichas leyes se apliquen efectivamente, las Partes del TPP acuerdan establecer o mantener autoridades encargadas de la aplicación de las leyes nacionales de competencia, y adoptar o mantener leyes o reglamentaciones que proscriban las actividades comerciales fraudulentas y engañosas que causan daño o daño potencial a los consumidores. Las Partes también acuerdan cooperar, según sea apropiado, sobre asuntos de interés mutuo relacionados con las actividades de competencia. Las 12 Partes acuerdan obligaciones sobre debido proceso y equidad procesal, así como derechos de acción privada por daños causados por una violación de la ley nacional de competencia de una Parte. Además, las Partes TPP acuerdan cooperar en el ámbito de la política de competencia y la aplicación de la ley de competencia, incluso a través de la notificación, consulta e intercambio de información. El capítulo no está sujeto a las



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Comercio Exterior

disposiciones de solución de diferencias del TPP, pero las Partes TPP podrán consultar sobre preocupaciones relacionadas con el capítulo.

17. Empresas de Propiedad del Estado y Monopolios Designados

Todas las Partes del TPP tienen Empresas de Propiedad Estatal (EPE), que a menudo desempeñan un papel en la prestación de servicios públicos y otras actividades; sin embargo, las Partes TPP reconocen el beneficio de acordar un marco de normas sobre las EPE. El capítulo sobre empresas de propiedad del Estado cubre grandes empresas estatales que se dedican principalmente a actividades comerciales. Las Partes acuerdan asegurar de que sus empresas estatales realicen compras y ventas comerciales sobre la base de consideraciones comerciales, excepto cuando hacerlo sería inconsistente con cualquier mandato bajo el cual una empresa estatal esté operando y que sea requerido para prestar servicios públicos. Las Partes también acuerdan a garantizar que sus empresas estatales o monopolios designados no discriminen contra empresas, bienes y servicios de otras Partes. Las Partes acuerdan proporcionar a sus tribunales jurisdicción sobre las actividades comerciales de las empresas estatales extranjeras en su territorio, y asegurar que los órganos administrativos que regulan tanto a las empresas públicas como a las empresas privadas lo hagan de manera imparcial. Las Partes del TPP se comprometen a no generar efectos adversos a los intereses de otras Partes del TPP cuando otorguen asistencia no comercial a empresas estatales, o daño a la industria local de otra Parte cuando otorguen asistencia no comercial a una empresa estatal que produce y vende mercancías en territorio de esa otra Parte. Las Partes del TPP acuerdan compartir una lista de sus empresas estatales con las otras Partes del TPP y proporcionar, bajo solicitud, información adicional sobre el grado de propiedad estatal o de control y la asistencia no comercial que proporcionan a las empresas estatales. Existen algunas excepciones a las obligaciones establecidas en el capítulo, por ejemplo, cuando hay una emergencia en la economía nacional o global, así como las excepciones específicas de cada país que se establecen en los anexos.

18. Propiedad Intelectual

El capítulo de Propiedad Intelectual (PI) del TPP cubre patentes, marcas, derecho de autor, diseños industriales, indicaciones geográficas, secretos comerciales, otras formas de Propiedad Intelectual, la observancia de los derechos de Propiedad Intelectual, así como otras áreas en las que las Partes acuerden cooperar. El capítulo de PI facilitará a las empresas la búsqueda, el registro y la protección de los derechos de Propiedad Intelectual en nuevos mercados, lo cual es muy importante, en particular para las pequeñas empresas.

De igual manera, este capítulo establece un precedente importante debido a que contiene disposiciones relativas al reconocimiento y protección de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados. En efecto, se reconoce el vínculo existente entre los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos y la propiedad intelectual, materias que de manera conjunta aportan a su protección y



aprovechamiento adecuado por la sociedad. A efectos de combatir la biopiratería se incluyen disposiciones sobre cooperación e intercambio de información en los exámenes de patentes de las oficinas competentes en dichas materias de las partes.

El capítulo establece estándares para las patentes, sobre la base de lo establecido en el Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC y de las mejores prácticas internacionales. En el caso de las marcas, se otorga protección a las mismas y a cualquier otro signo distintivo que las empresas o las personas utilicen para identificar sus productos en el mercado. El capítulo también incluye medidas de transparencia y debido proceso para la protección de nuevas indicaciones geográficas, incluidas las indicaciones geográficas reconocidas o protegidas a través de acuerdos internacionales. Esto incluye el entendimiento entre las Partes respecto a la relación entre las marcas y las indicaciones geográficas, así como con relación a las excepciones para el uso de términos comunes.

Adicionalmente, el capítulo contiene disposiciones referidas a productos farmacéuticos, las cuales facilitan tanto el desarrollo de la innovación en el campo de los medicamentos, así como la disponibilidad de medicamentos genéricos, sin perjuicio de los plazos que las Partes necesiten para la implementación de las referidas disposiciones. Por otro lado, en el capítulo se incluyen disposiciones relativas a la protección de datos de prueba y otros no divulgados presentados para obtener la aprobación de comercialización de un nuevo producto farmacéutico o de un nuevo producto químico de uso agrícola. Además, se reafirma el compromiso asumido por las Partes en la Declaración Ministerial de la OMC relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública (2001) y, en particular, que las Partes no están impedidas de adoptar medidas para proteger la salud pública, incluyendo los casos de epidemias tales como el VIH / SIDA.

En el caso del derecho de autor, el capítulo de Propiedad Intelectual establece compromisos para proteger las obras, interpretaciones, ejecuciones y fonogramas, tales como canciones, películas, libros y software, así como también incluye disposiciones efectivas y balanceadas con relación a medidas tecnológicas de protección e información de gestión de derechos. Como complemento de lo anterior, el capítulo incluye la obligación para las Partes de buscar constantemente un equilibrio entre los diversos sistemas de derecho de autor, a través de, entre otras cosas, las excepciones y/o limitaciones para fines legítimos, incluido en el entorno digital. Por otro lado, el capítulo dispone que las Partes deben establecer o mantener un marco legal que incluya garantías para los Proveedores de Servicios de Internet (ISPs). Sin embargo, estas disposiciones no implican que los ISPs sean responsables de monitorear sus sistemas a fin de prevenir cualquier acto infractor.

Finalmente, las Partes del TPP acordaron fortalecer sus sistemas de observancia de los derechos de Propiedad Intelectual, lo que incluye, entre otros, el fortalecimiento de los procesos civiles, medidas provisionales, medidas en frontera, procedimientos penales y sanciones para la falsificación de marcas o piratería respecto del derecho de autor y derechos conexos cometidos a escala comercial. En particular, las Partes del TPP establecerán las herramientas legales adecuadas para impedir la apropiación indebida de los secretos comerciales, establecer procedimientos y sanciones penales para la



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Comercio Exterior

usurpación de secretos comerciales, incluyendo el robo información por medios electrónicos, y para la grabación no autorizada de películas en cines.

19. Laboral

Todas las Partes del TPP son miembros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y reconocen la importancia de la promoción de los derechos laborales internacionalmente reconocidos. Las Partes del TPP se comprometen a adoptar y mantener en sus leyes y prácticas los derechos laborales fundamentales tal como son reconocidos en la Declaración de la OIT de 1998, a saber, la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva; la eliminación del trabajo forzoso; la abolición del trabajo infantil y la prohibición sobre las peores formas de trabajo infantil; y la eliminación de la discriminación en el empleo. Las Partes también acuerdan mantener leyes que rijan los salarios mínimos, horas de trabajo y la seguridad y salud en el trabajo. Estos compromisos se aplican también a las zonas francas de procesamiento. Las 12 Partes acuerdan no exceptuar o derogar leyes que implementan los derechos fundamentales en el trabajo con el fin de atraer comercio o inversión, y no fallar en la aplicación efectiva de su legislación laboral en un patrón sostenido o recurrente que afecte el comercio o la inversión entre las Partes del TPP. Además de los compromisos de las Partes para eliminar el trabajo forzoso en sus propios países, el capítulo Laboral incluye compromisos para desalentar la importación de bienes producidos con trabajo forzoso o trabajo infantil, o que contienen insumos producidos por trabajo forzoso, independientemente de si el país de origen es Parte del TPP. Cada una de las 12 Partes del TPP se compromete a garantizar el acceso a procedimientos administrativos y judiciales justos, equitativos y transparentes y a proporcionar recursos efectivos por violaciones de su legislación laboral. También acordaron la participación pública en la implementación del capítulo Laboral, incluyendo el establecimiento de mecanismos para obtener la opinión del público.

Los compromisos en el capítulo están sujetos a los procedimientos de solución de controversias establecidos en el capítulo de Solución de Diferencias. Para promover la rápida resolución de los temas laborales entre las Partes del TPP, el capítulo laboral también establece un diálogo laboral que las Partes pueden elegir utilizar para tratar de resolver cualquier problema laboral que surja entre ellas bajo este capítulo. Este diálogo permite la consideración expedita de asuntos y que las Partes acuerden mutuamente un curso de acción para resolver los problemas. El capítulo laboral establece un mecanismo para la cooperación en asuntos laborales, incluyendo oportunidades para el involucramiento de los interesados en la identificación de áreas de cooperación y participación, según sea apropiado y acordado conjuntamente, en actividades de cooperación.

20. Medio Ambiente

Como el hogar de una parte significativa de las personas, la fauna, las plantas y especies marinas del mundo, las Partes del TPP comparten un fuerte compromiso con la protección y conservación del medio ambiente, incluyendo trabajar juntos para



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Comercio Exterior

hacer frente a los problemas ambientales, como la contaminación, el tráfico ilegal de vida silvestre, la tala ilegal, la pesca ilegal, y la protección del medio marino. Las 12 Partes convienen en la aplicación efectiva de su legislación ambiental y no debilitar las leyes ambientales con el fin de promover el comercio o la inversión. También se comprometen a cumplir con sus obligaciones bajo la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), y tomar medidas para combatir y cooperar a fin de evitar el comercio de fauna y flora silvestres que hayan sido tomadas de forma ilegal. Además, las Partes se comprometen a promover la gestión sostenible de los bosques, así como proteger y conservar la fauna y la flora que dichas Partes han identificado que se encuentran en riesgo en sus territorios, incluso a través de medidas para conservar la integridad ecológica de las áreas naturales bajo protección especial, como los humedales. En un esfuerzo por proteger sus océanos compartidos, los países partes del TPP están de acuerdo con la gestión sostenible de la pesca, para promover la conservación de especies marinas importantes, incluyendo los tiburones, para combatir la pesca ilegal, y para prohibir algunas de las subvenciones a la pesca más dañinas que afectan negativamente a las poblaciones de peces sobreexplotados, y que apoyan la pesca ilegal, no declarada o no regulada. Las Partes del TPP también acuerdan mejorar la transparencia en relación con este tipo de programas de subsidios, y hacer todo lo posible para abstenerse de introducir nuevos subsidios que contribuyan a la sobrepesca o sobrecapacidad.

Las Partes del TPP también están de acuerdo en proteger el medio ambiente marino de la contaminación de buques y en proteger la capa de ozono de sustancias que agotan el ozono. Reafirman su compromiso de aplicar los Acuerdos Multilaterales sobre Medioambiente (AMUMAs) a los que se han unido. Las Partes se comprometen a garantizar la transparencia en la toma de decisiones ambientales, implementación y cumplimiento. Además, las Partes se comprometen a proporcionar oportunidades para la participación pública en la implementación del capítulo de Medio Ambiente, incluso a través de presentaciones públicas y sesiones públicas de la Comisión de Medio Ambiente establecida para supervisar la implementación del capítulo. El capítulo está sujeto al procedimiento de solución de controversias establecido en el capítulo de Solución de Diferencias. Las Partes convienen además en fomentar iniciativas ambientales voluntarias, como los programas de responsabilidad social corporativa. Por último, las Partes se comprometen a cooperar para abordar asuntos de interés conjunto o común, incluso en las áreas de conservación y uso sostenible de la biodiversidad, y la transición hacia economías de bajas emisiones y resistentes.

En este Capítulo se alienta la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, reconociendo la importancia de respetar y mantener el conocimiento y las prácticas de las comunidades locales e indígenas. Asimismo, en cuanto al acceso a los recursos genéticos se reconoce la necesidad del consentimiento informado previo para dicho acceso y el establecimiento de términos mutuamente acordados, incluyendo la distribución equitativa de beneficios que resulten de su uso, entre usuarios y proveedores de los recursos genéticos.

21. Cooperación y Desarrollo de Capacidades

Las economías de los 12 países del TPP son diversas. Todas las Partes reconocen que los países en vías de desarrollo del TPP pueden enfrentar retos particulares en la implementación del Tratado, y para aprovechar al máximo las oportunidades que este genera. Para hacer frente a estos retos, el capítulo de Cooperación y Desarrollo de Capacidades establece un Comité para identificar y revisar temas para llevar a cabo potenciales esfuerzos de cooperación y fortalecimiento capacidades. Las actividades de las Partes se llevan a cabo sobre la base de acuerdo mutuo y están sujetas a la disponibilidad de recursos. Este Comité facilitará el intercambio de información para ayudar con las solicitudes relacionadas con la cooperación y el fortalecimiento de capacidades.

22. Competitividad y Facilitación de Negocios

El capítulo de Competitividad y Facilitación de Negocios tiene como objetivo ayudar al TPP a alcanzar su potencial para mejorar la competitividad de los países participantes, y de la región de Asia-Pacífico en su conjunto. El capítulo crea mecanismos formales para analizar el impacto del TPP sobre la competitividad de las Partes, a través del diálogo entre los gobiernos y entre el gobierno, los negocios y la sociedad civil, con especial énfasis en la profundización de las cadenas de suministro regionales, para evaluar los avances, aprovechar nuevas oportunidades, y abordar los retos que puedan surgir una vez que el TPP esté en vigor. Entre ellos estará la Comisión de Competitividad y Facilitación de Negocios, que se reunirá periódicamente para examinar el impacto del TPP en la competitividad regional y nacional, y en la integración económica regional. El Comité considerará consejos y recomendaciones de personas interesadas en relación a formas en las que el TPP puede mejorar aún más la competitividad, incluyendo el fomento de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en las cadenas de suministro regionales. El capítulo también establece un marco básico para que el Comité evalúe el desempeño de las cadenas de suministro en virtud del Tratado, incluyendo las formas de promover la participación de las PYME en dichas cadenas; y la revisión de los aportes de los grupos de interés y la participación de expertos.

23. Desarrollo

Las Partes del TPP buscan asegurar que el TPP será un modelo de alto nivel para el comercio y la integración económica, y en particular asegurar que todas las Partes del TPP puedan obtener los beneficios completos del Tratado, sean plenamente capaces de cumplir sus compromisos, y puedan surgir como sociedades más prósperas con mercados fuertes. El capítulo de Desarrollo incluye tres áreas específicas para ser consideradas en el trabajo colaborativo una vez que el TPP entre en vigor para cada Parte: (1) crecimiento económico de amplia base, incluyendo el desarrollo sostenible, la reducción de la pobreza, y la promoción de las pequeñas empresas; (2) las mujeres y el crecimiento económico, incluyendo el apoyo a las mujeres para el fortalecimiento de sus capacidades y habilidades, la mejora del acceso de las mujeres a los mercados, la obtención de tecnología y

financiamiento, el establecimiento de redes de liderazgo de mujeres, y la identificación de mejores prácticas de flexibilidad laboral; y (3) educación, ciencia y tecnología, investigación e innovación. El capítulo establece un Comité de Desarrollo del TPP, que se reunirá periódicamente para promover el trabajo de cooperación voluntaria en estas áreas y las nuevas oportunidades que se presenten.

24. PYMEs

Las Partes del TPP tienen el interés común de promover la participación de las pequeñas y medianas empresas en el comercio y de garantizar que estas empresas compartan los beneficios del TPP. Complementando los compromisos de otros capítulos del TPP en materia de acceso a mercados, reducción de trámites, acceso a Internet, facilitación de comercio, envíos expresos y otros, el capítulo de PYMEs incluye compromisos de cada Parte del TPP para crear páginas web amigables para usuarios de pequeñas y medianas empresas a fin de proporcionar información fácilmente accesible sobre el TPP, así como sobre maneras en las que pequeñas empresas puedan tomar ventaja del Tratado, incluyendo la descripción de las disposiciones del TPP relevantes para las pequeñas y medianas empresas; regulaciones y procedimientos relativos a los derechos de propiedad intelectual; regulaciones sobre inversión extranjera; procedimientos de registro de empresas; regulaciones de empleo; e información tributaria. Además, el capítulo establece un Comité de la Pequeña y Mediana Empresa que se reunirá periódicamente para examinar el grado en el que el TPP esté sirviendo a las empresas pequeñas y medianas, considerar medios para mejorar aún más sus beneficios, y supervisar las actividades de cooperación o de fortalecimiento de capacidades para apoyar a las pequeñas y medianas empresas a través de asesoría, asistencia y programas de capacitación en exportaciones para las pequeñas y medianas empresas; intercambio de información; el financiamiento para el comercio; y otras actividades.

25. Coherencia Regulatoria

El Capítulo de Coherencia Regulatoria del TPP ayudará a garantizar un entorno regulatorio abierto, justo y predecible para las empresas que operan en los mercados del TPP, al fomentar la transparencia, la imparcialidad y la coordinación en cada gobierno para lograr un enfoque regulador coherente. El capítulo tiene como objetivo facilitar la coherencia regulatoria en cada país TPP mediante la promoción de mecanismos de consulta y coordinación interinstitucional efectiva. Fomenta el uso de buenas prácticas regulatorias ampliamente aceptadas, tales como las evaluaciones de impacto de medidas regulatorias propuestas, la comunicación de las razones de la selección de las alternativas de regulación elegidas y la naturaleza de la regulación a ser introducida. El capítulo también incluye disposiciones que ayudan a asegurar que las regulaciones estén escritas de forma clara y concisa, que el público tenga acceso a información sobre nuevas medidas regulatorias, de ser posible en línea, y que las medidas regulatorias existentes se revisen periódicamente para determinar si siguen siendo el medio más efectivo de lograr el objetivo deseado. Adicionalmente, se alienta a las Partes del TPP a proporcionar anualmente aviso público de todas las

medidas regulatorias que espera tomar. Para estos fines, el capítulo establece un Comité que dará a los países del TPP, empresas y sociedad civil continuas oportunidades para informar sobre la aplicación, compartir experiencias sobre mejores prácticas, y considerar posibles áreas de cooperación. El capítulo no afecta en modo alguno los derechos de las Partes del TPP de regular en materia de salud pública, seguridad nacional, y por otras razones de interés público.

26. Transparencia y Anti-corrupción

El capítulo sobre Transparencia y Anticorrupción del TPP busca promover el objetivo compartido por todas las Partes del TPP, de fortalecer el buen gobierno y abordar los efectos corrosivos que el soborno y la corrupción pueden tener en sus economías. Bajo el capítulo de Transparencia y Anticorrupción, las Partes del TPP deben asegurar de que sus leyes, reglamentos y disposiciones administrativas de aplicación general con respecto a cualquier asunto comprendido en el TPP estén disponibles al público y que, en la medida de lo posible, las regulaciones que puedan afectar al comercio o la inversión entre las Partes están sujetos a avisos y comentarios. Las Partes del TPP se comprometen a garantizar ciertos derechos al debido proceso de las personas interesadas en relación con procedimientos administrativos, incluyendo su pronta revisión mediante tribunales o procedimientos judiciales o administrativos imparciales. También se comprometen a adoptar o mantener leyes que penalizan el ofrecimiento o solicitud de ventajas indebidas por un funcionario público, así como otros actos de corrupción que afecten al comercio o inversión internacionales. Las Partes también se comprometen a la aplicación efectiva de sus leyes y reglamentos anticorrupción. Además, se comprometen a esforzarse por adoptar o mantener códigos o normas de conducta para sus funcionarios públicos, así como medidas para identificar y gestionar los conflictos de intereses, para aumentar la capacitación de los funcionarios públicos, a tomar medidas para desalentar los obsequios, facilitar el reporte de actos de corrupción, y establecer medidas disciplinarias o de otro tipo para los funcionarios públicos que participan en actos de corrupción. Asimismo, este Capítulo cuenta con un anexo sobre transparencia e imparcialidad para productos farmacéuticos y dispositivos médicos mediante el cual las Partes reconocen los principios orientados a facilitar la asistencia médica de alta calidad y mejorar la salud pública y se obligan a promover la transparencia e imparcialidad de los procedimientos de reembolso de productos farmacéuticos o dispositivos médicos. Cabe señalar que las obligaciones contenidas en este anexo solo aplican a aquellas Partes del TPP que cuenta con procedimientos de reembolso y no están sujetas al mecanismo de solución de diferencias del Tratado.

27. Disposiciones Administrativas e Institucionales

El Capítulo de Disposiciones Administrativas e Institucionales establece el marco institucional bajo el cual las Partes evaluarán y guiarán la implementación u operación del TPP, en particular al establecer la Comisión de Asociación Trans-Pacífico, integrada por Ministros o funcionarios de alto nivel, para supervisar la implementación o aplicación del Tratado y guiar su evolución futura. Esta Comisión revisará la relación económica y la asociativa entre las Partes sobre una base periódica para asegurar que

el acuerdo sigue siendo relevante para los retos comerciales y de inversión que afrontan las Partes. El capítulo también requiere que cada Parte designe un punto de contacto general para facilitar las comunicaciones entre las Partes, y crea un mecanismo a través del cual cada parte que tenga un periodo específico de transición para una obligación debe informar sobre los planes para, y el progreso hacia, la implementación de esa obligación. Esto garantiza una mayor transparencia con respecto a la implementación de las obligaciones de las Partes.

28. Solución de Controversias

El capítulo de Solución de Controversias tiene por objeto permitir a las Partes abordar con prontitud las controversias entre ellos durante la ejecución del TPP. Las Partes del TPP realizarán todos los esfuerzos para resolver los conflictos a través de la cooperación y la consulta y fomentarán el uso de mecanismos alternativos de resolución de conflictos cuando sea apropiado. Cuando esto no sea posible, las Partes del TPP buscarán que las disputas sean resueltas a través de paneles objetivos e imparciales. El mecanismo de solución de diferencias creado en este capítulo se aplica a lo largo del TPP, con algunas excepciones específicas. El público en cada Parte del TPP será capaz de seguir los procedimientos, ya que los alegatos de las controversias estarán disponibles al público, las audiencias estarán abiertas al público a menos que las Partes contendientes lo acuerden de otro modo, y el informe final presentado por paneles también será puesto a disposición del público. Los paneles considerarán las solicitudes de las entidades no gubernamentales ubicadas en el territorio de cualquier Parte contendiente para proporcionar puntos de vista por escrito a los paneles acerca de la disputa durante los procedimientos de solución de controversias.

En caso de que las consultas no permitan resolver un problema, las Partes podrán solicitar el establecimiento de un panel o grupo especial, que se establecería dentro de los 60 días después de la fecha de recepción de una solicitud de consultas o 30 días después de la fecha de recepción de una solicitud relacionada con bienes perecederos. Los paneles estarán integrados por tres expertos en comercio y temas internacionales independientes de las Partes contendientes, con procedimientos disponibles para garantizar que un panel se puede componer, incluso si una Parte no designa a un panelista dentro de un período determinado de tiempo. Estos panelistas estarán sujetos a un código de conducta para asegurar la integridad del mecanismo de solución de controversias. Presentarán un informe inicial a las Partes contendientes dentro de 150 días después de que se designó al último panelista o 120 días en casos de urgencia, como los casos relacionados con los bienes perecederos. El informe inicial será confidencial, para permitir que las Partes remitan comentarios. El informe final debe ser presentado a más tardar 30 días después de la presentación del informe inicial y debe ser hecho público dentro de los 15 días, sujeto a la protección de la información confidencial que contiene el informe.

Para maximizar el cumplimiento, el capítulo de Solución de Diferencias permite el uso de las retaliaciones (por ejemplo, la suspensión de beneficios), si una Parte hallada en incumplimiento de sus obligaciones no logra ponerse en conformidad con sus



obligaciones. Antes del uso de retaliaciones, una Parte hallada en violación puede negociar o mediar un plazo de tiempo razonable para remediar la violación.

29. Excepciones y Disposiciones Generales

El Capítulo Excepciones asegura que todas las flexibilidades que garanticen el pleno derecho de regular en pro del interés público estén disponibles para todas las Partes del TPP, incluyendo los intereses esenciales de seguridad de una Parte y otras razones de bienestar público. Este capítulo incorpora a las disposiciones relacionadas con el comercio de mercancías las excepciones generales previstas en el artículo XX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, especificando que nada en el TPP se interpretará como impedimento para la adopción o aplicación por una Parte de las medidas necesarias para, entre otras cosas, proteger la moral pública, proteger la vida o salud humana, animal o vegetal, proteger la propiedad intelectual, hacer cumplir las medidas relativas a los productos del trabajo penitenciario y las medidas relativas a la conservación de los recursos naturales no renovables.

El capítulo también contiene las excepciones generales similares previstas en el artículo XIV del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios en respecto a las disposiciones relacionadas con el comercio de servicios.

El capítulo incluye una excepción discrecional, aplicable a todo el TPP, que deja claro que una Parte podrá adoptar las medidas que estime necesarias para la protección de sus intereses esenciales de seguridad. También define las circunstancias y condiciones bajo las que una Parte puede imponer medidas temporales de salvaguardia (como los controles de capital) que restrinjan las transferencias - como aportes de capital, transferencias de utilidades y dividendos, los pagos de intereses y regalías, y los pagos en virtud de un contrato - relacionado a las inversiones cubiertas, para asegurar que los gobiernos mantienen la flexibilidad para gestionar los flujos volátiles de capital, en contextos de crisis de balanza de pagos u otras crisis económicas, o amenaza de las mismas. Además, se especifica que ninguna Parte está obligada a proporcionar información bajo el TPP si sería contrario a sus leyes o interés público, o perjudicaría los intereses comerciales legítimos de empresas particulares. Una Parte podrá optar por denegar los beneficios de la solución de controversias inversionista-Estado en relación con una demanda que impugna una medida de control del tabaco de la Parte.

Cabe señalar que en este capítulo, además de las excepciones antes descritas, se ha incluido una disposición que obliga a las Partes del TPP a establecer medidas a fin de preservar y promover los conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales.

30. Disposiciones Finales

El capítulo de Disposiciones Finales define la forma en que el TPP entrará en vigencia, la forma en que puede modificarse, las normas que establecen el proceso para que otros Estados o territorios aduaneros distintos se unan al TPP en el futuro, los términos bajo



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Comercio Exterior

los cuales las Partes pueden denunciar el Tratado, y las lenguas auténticas del TPP. También se designará un Depositario del Tratado responsable de recibir y difundir documentos.

El capítulo asegura que el TPP puede ser modificado, con el acuerdo de todas las Partes y después de que cada Parte finalice sus procedimientos legales aplicables y notifique por escrito al Depositario. Se especifica que el TPP está abierto a la adhesión de los miembros del Foro de Cooperación Económica Asia -Pacífico y otros Estados o territorios aduaneros distintos, según sea acordado por las Partes, luego de haber completado los procedimientos legales aplicables en cada Parte. El capítulo Disposiciones Finales también especifica los procedimientos bajo los cuales una Parte puede retirarse del TPP.